



LIBERTAD RELIGIOSA

Hace no muchos años nadie se hubiera planteado el tema de la libertad religiosa en España, pues casi todos procedíamos de una sociedad donde lo cristiano se imponía por herencia, por cultura o por la ley civil. Era muy raro no ser cristiano y se perseguía o por lo menos se discriminaba a los que no lo eran. Hoy es muy normal, incluso en nuestros pueblos una mezcla de razas, culturas y también de religiones.

Hay regímenes totalitarios que tratan de controlar el pensamiento y la expresión religiosa de los ciudadanos, como en Arabia Saudita o en Corea del Norte donde no hay libertad religiosa y en otros, como Sudán o India, se persigue a los cristianos.

En las democracias modernas generalmente el Estado garantiza la libertad religiosa a todos sus ciudadanos, pero en la práctica la discriminación o intolerancia religiosa no es tan rara. En países demuestro la libertad re- te en las leyes, aunque práctica. Se vulnera la cuando no sólo se trata de todo vestigio religioso en sino también cuándo se escarnio todo lo que o cuando en los medios de una información de los tendenciosa y fuera de se intenta utilizar la

LA LIBERTAD RELIGIOSA ES UN DERECHO HUMANO



cráticos como el ligiosa está presen- haya fallos en la libertad religiosa que desaparezca el ámbito público, critica con afán de "huele" a religión, comunicación se da hechos religiosos contexto o cuando religión.

También hay que decir contra la libertad religiosa

fundamentalistas religiosas, cuando una religión trata de imponer a todos los demás sus creencias o su moral. El problema de gestionar lo religioso desde el poder político de forma compatible con los principios democráticos y con los derechos humanos se da en bastantes estados. Cada país se acomoda a alguno de los modelos existentes, pero no es posible un modelo único que olvide las circunstancias históricas que han conformado una sociedad y su política.

que se atenta desde posturas fun-

En España, en el debate habitual, se detectan síntomas de un malestar, de una tensión e incluso de un conflicto. El terreno no está aclarado, las relaciones entre la Iglesia y el Estado no son tranquilas. El paso del nacional-catolicismo a una democracia laica y no confesional y respetuosa con los derechos humanos no se está haciendo sin ira.

QUÉ ES LA LIBE

A pesar del proceso de secularización (abandono de ideas y de prácticas religiosas) habido en las naciones de la Europa occidental, el hecho religioso aún existe aunque se le había vaticinado su total desaparición en muchas ocasiones. Otra realidad que recalcamos es que la práctica o vivencia religiosa no es una cuestión privada, íntima de la persona, sino que la profesión y práctica religiosa, al menos de la cristiana, por su misma esencia es pública y social, exactamente igual que el ser humano.

Estas dos afirmaciones implican que al menos en los estados democráticos existe una relación o mutua influencia entre las dos instituciones: el Estado y las religiones que están presentes en la sociedad que el Estado gobierna. Por eso es útil y conveniente que las instituciones del Estado y las religiosas mantengan unas buenas relaciones. Para ello los Estados suelen legislar sobre las cuestiones religiosas. En el Estado Español existe la Ley Orgánica de Libertad Religiosa. (Julio 1980.) En esta ley se reconoce que la libertad religiosa es un derecho que tiene toda persona a profesar las creencias religiosas que elija o a no profesar ninguna. Incluye también el cambiar de religión o abandonar la que se tenía. Así mismo incluye el derecho a manifestar libremente sus creencias o si se tienen o no creencias religiosas.



Las relaciones mutuas entre religiones y Estado han de estar regidas por cuatro principios incluidos en la Constitución española:

- 1.- ha de existir *libertad religiosa*: El Estado ha de garantizar y respetar la libertad ideológica (ideas), la libertad religiosa (fe) y de culto de los individuos y de las comunidades de forma privada y pública (prácticas).
- 2.- *principio de igualdad religiosa*, lo cual significa que los españoles son iguales ante la ley y el Estado no ha de hacer discriminación por razones de raza, sexo,.. o de religión.
- 3.- *principio de no-confesionalidad del Estado*. El Gobierno e Instituciones Públicas (Parlamento, Poder Judicial,...) no se basa en ninguna religión. Por tanto ha de haber separación entre las religiones y el Estado; ninguna religión tiene carácter estatal.
- 4.- *principio de cooperación* con las diversas religiones. Esta cooperación se puede dar en diferentes áreas sociales como, salud, formación, cuidado de mayores, infancia y otras muchas.

Si se respetan estos cuatro principios podemos hablar de *neutralidad benevolente*. Es decir, el Estado y/o la autoridad política tienen que aceptar sinceramente que la fe religiosa es un derecho de los ciudadanos, que si es ejercido, califica positivamente la vida y las actividades de la persona, enriquece el patrimonio cultural de la sociedad (arquitectura, pintura, escultura, música...) y facilita una convivencia social justa de los ciudadanos. Ahora bien la cooperación ha de ser *cuantitativamente imparcial e idéntica* con todas las instituciones religiosas y *cuantitativamente distinta* entre las diversas religiones. La sociedad no es aconfesional, sino es *multiconfesional* y es *asimétrica* porque en la sociedad no todas las religiones tienen la misma historia, ni el mismo número de seguidores.

La cuestión de la libertad religiosa, por tanto, lleva incrustado el tema de relaciones entre religiones y Estado. Para poder ver donde están las dificultades y cómo se pueden ir solucionando, podemos distinguir distintos espacios o ámbitos donde se dan o pueden dar relaciones de respeto, libertad, independencia y cooperación o todo lo contrario. No todos los espacios son iguales ni se pueden regir por criterios similares.

a.- Espacio público de las Instituciones.

Se refiere a las instituciones públicas del Estado: Gobierno, Parlamento, Poder Judicial, Administraciones Públicas. En este espacio la presencia de las religiones se da en hechos como funerales de Estado, presencia de símbolos religiosos (católicos y otros) en los espacios públicos institucionales: colegios, hospitales,.. Estas ocasiones de presencia de las religiones en instituciones publico-políticas son pocas, pero tienen un valor simbólico muy grande. Por eso hay que andar con gran prudencia y buena fe.

b.- Espacio privado de la sociedad.

En este espacio de iniciativa civil entra de lleno *el calendario laboral* y la cuestión es, qué tienen que hacer las religiones en este asunto social o civil ya que forman parte de la cultura europea y, por tanto, española. Las fuerzas civiles o sociales (empresarios, sindicatos, gobiernos...) pueden elaborar un calendario laboral humano y respetuoso con la realidad socio-económica-religiosa.

c.- Espacio social

Se refiere a la *escuela*. Existe, legítimamente, la escuela pública y la escuela privada concertada y en menor cantidad la escuela privada. La escuela privada concertada es en su mayoría religiosa.

Pero el punto de conflicto es la presencia de lo religioso en la escuela pública (a la que unos llaman laica y otros religiosamente libre y plural). También en este ámbito ambas partes han de encontrarse sin acritud ni agresividad sino con espíritu benevolente, racional y dialogante.

d.- Espacio privado con repercusiones públicas.

Es el espacio de la *familia*. En este espacio entran acciones como funerales, matrimonio y otras celebraciones. Y en estos actos habrá que tener en cuenta valores como la salud pública, la integridad personal, la convivencia en paz o los derechos humanos.

e.- Espacio público informal.

Se refiere a los lugares públicos informales como la *calle*. En lugares públicos informales, la fe o la religión se manifiesta de muchas maneras: fiestas religiosas; nombres de calles, monumentos, escultura, pintura, literatura,...La expresión o manifestación pública o social de la religión ha de tener lugar dentro de los justos requisitos de orden público. DH.7. Por tanto, los creyentes de una religión se pueden reunir y manifestar en lugares públicos informales respetando siempre los derechos de otros ciudadanos.

- Objeción de Conciencia. Un punto de la libertad religiosa es la objeción de conciencia. Se presenta cuando entran en conflicto la obligación de cumplir las leyes del Estado y la obligación de no cumplir una determinada ley civil porque está en contra de lo que la propia conciencia le dicta a uno con sinceridad, Hay que dejar claro que los creyentes debemos cumplir las leyes civiles porque somos ciudadanos, pero también puede ocurrir -de forma excepcional- que por motivo de conciencia nos neguemos a cumplir una ley aceptando las consecuencias adversas si las hubiere. Ello sería signo de que la objeción de conciencia no es una escapatoria para provecho propio sino señal de seriedad, honestidad, respeto, libertad y coherencia.



➤ TAREAS ◀

Tareas de los organismos públicos, del Estado:

1. Respetar y hacer que se respeten todas las religiones que acepten los Derechos Humanos tanto en las manifestaciones privadas como publicas.
2. Colaborar con las distintas religiones en los fines comunes: atención a los empobrecidos, potenciar los valores democráticos, la atención a las personas en todo lo que se es, la lucha por la paz y la justicia, la tarea cultural y formativa, el cuidado del patrimonio, ...
3. Dar la palabra a las religiones en las MCS públicos como tales religiones.
4. Mantenerse neutral y respetuoso con las distintas religiones.
5. Rechazar el confesionalismo estatal con todas sus consecuencias. Como por ejemplo en los funerales de estado.
6. Favorecer los debates públicos en todo lo relacionado con las leyes sobre moral o ética para buscar el máximo consenso social en las leyes.
7. La enseñanza religiosa en la escuela pública ha de hacerse como información y comprensión del hecho religioso y siempre con respeto a las diversas religiones y a las personas no religiosas.
8. Los que gobiernan no han de querer imponer a todos sus principios o ideas sobre la religión, el sentido de la vida, la visión de la naturaleza y del hombre. Eso es fundamentalismo estatal.

Tareas de las religiones:

- a. Respetar el poder legitimante constituido y las leyes democráticas aunque no estén de acuerdo con ellas. Las pueden criticar como cualquier otro ciudadano o cualquier otra organización.
- b. Realizar la tarea profética (la denuncia) ante cualquier situación de injusticia.
- c. Colaborar entre sí en todo lo relacionado con la defensa de los Derechos Humanos, a favor de los empobrecidos, a favor de la paz y con oración en común. Organizar encuentros con estos fines.
- d. Rechazar el fanatismo religioso y ser respetuosos con otras cosmovisiones y sobre todo con la aconfesionalidad del Estado.
- e. Defender su visión moral de la vida sin imponerla a nadie.
- f. Hacer propuestas a la sociedad de lo que son y desean. Para ello utilizar los medios de comunicación.
- g. Formar a sus seguidores, divulgar y propagar su propio credo con toda libertad.
- h. Tener servicios de colaboración con el Estado en todas las áreas sociales, culturales y patrimoniales.
- i. Mostrar con la vida y con la razón que nuestra fe y nuestros valores son una ayuda al bien común, a la convivencia, a la paz, al progreso, a la felicidad...

Tareas personales:

- Conocer la propia religión para poder dar razón de ella. Formarse de manera continua y practicarla de forma privada y pública.
- Estudiar, al menos, lo más básico de cada religión, sobre todo de los cercanos.
- Utilizar la objeción de conciencia: hay que practicarla sobretodo en las cuestiones de justicia social, de paz, de solidaridad y cuando de verdad va contra la propia conciencia. La objeción de conciencia hay que utilizarla en las religiones, en los partidos políticos y en cualquier otra organización.
- Poder celebrar todos los momentos de la vida de forma religiosa desde el nacimiento hasta la muerte.
- Elegir para sí y para los menores de edad e incapacitados, bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones

La tarea más importante es utilizar más la cabeza y el corazón y dejar al margen la emotividad y el apasionamiento irracional.

